



Veinte-maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

En la Villa de Zichigui a veinte y dos de Enero de mil setecientos y cinco, los señores del Consejo Justo y Regio de esta y otras firmaron en forma de Causado suplico y para pro b' denzias lo conveniente que el nuevo s'ouco de esta mandado hacen y la R. Junta de Guerra y Cam. Coronel del Reino de este Reino se que lo prebendo en las d'as causas antes d'entes que fueran y Causa de este decreto en este libro Capitulax, se mandó que y con efecto zito se qualm. y m'edios de los yorrexos, d'os Capitulares de esta Villa para q' aduocan desta sala Capitulax azuñon, Ayuntamiento, y sin embargo de d'as los d'as. zion y no anacudido los mas d'os Capitulares que en semejantes casos se escusan y para remedio de ello y escusan los perfurios que pueden Causarse al d' servicio en la Real Audiencia de las providencias conducentes a d'no son tes; decretaron y el presente es. notifi que a d'os Capitulares q' notengam los m'edios yedim. a cuñan yndispensablemente a esta la Capitulax a las nueve de la mañana del sig' dia veinte y tres de este mes y lo cumplan o'as las penas de el Capitulo de ordenanza q' trata de este particu lar d'osmay de prozeder a lo que b'ienchi

